

Programas recomendados a nivel internacional para la prevención de la delincuencia juvenil

Por: María Agustina Puebla¹

Del Blog Derecho del Estado. Disponible en:

<https://blogrevistaderechoestado.uexternado.edu.co/2023/09/27/programas-recomendados-a-nivel-internacional-para-la-prevencion-de-la-delincuencia-juvenil/>

Introducción

La delincuencia ha sido concebida como el quebrantamiento de la ley, y el delincuente como el que delinque. Pero estas apreciaciones varían cuando se logra realizar el análisis jurídico sobre el tema.” – Vasallo Bomuta

Específicamente, la delincuencia juvenil es un fenómeno social de difícil descripción ya que “en función de la perspectiva adoptada, podemos encontrar diferentes definiciones. Por un lado, tenemos la definición jurídica de la delincuencia juvenil, que hace referencia al fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones penales cometidas por los mayores de 14 años y menores de 18 (Morant, 2003). (...) Por otro lado, encontramos la definición criminológica de la delincuencia juvenil, más amplia que la anterior, ya que además de las conductas constitutivas de infracciones penales, incluye otras conductas no delictivas pero asociadas al delito, como pueden ser el alcoholismo, el absentismo escolar, la drogadicción, etc. Además, amplía también la franja de edad, considerando delincuentes juveniles a todos aquellos que estén por debajo de los 25 años (García,2015)” (Menárguez Bailén,2016).

Este fenómeno es preocupante en las sociedades modernas. Día a día los índices de delincuencia juvenil aumentan, y varios actores sociales se concentran únicamente en los números y piden un cambio de las penas en la legislación vigente. A nivel internacional, numerosos estudios e informes brindan modelos a los gobiernos y a las distintas organizaciones de la sociedad civil para evitar este problema, respetando la condición humana y los derechos inherentes a los dos grandes protagonistas de un delito: víctima y victimario.

Delincuencia juvenil y su tratamiento. Argumentos a favor

La delincuencia juvenil no discrimina entre clases sociales y estilos de vida; como tampoco distingue entre países: se encuentra presente en aquellos que tienen grandes ingresos y cómodos estilos de vida, como así también en aquellos en los

que la pobreza es cada día mayor. Para comenzar a hablar del tratamiento de la delincuencia juvenil, es necesario reconocer la existencia de sus causas. Así, Alves (2013) presenta las siguientes: la pertenencia del menor a familias desestructuradas, trastornos de la personalidad y del comportamiento, la marginación socioeconómica o pobreza, absentismo y el fracaso escolar, exposición a imágenes y actitudes violentas, exposición al consumo de drogas y sustancias tóxicas y por último insuficiencia en la enseñanza y en la transmisión de valores pro sociales o cívicos. Es decir, la conducta violenta de los niños y adolescentes no surge de manera espontánea, sino que existen varias situaciones subyacentes que determinan la violencia.

Ahora bien, algunos autores como De la Rosa Cortina (2013) sostienen que el Derecho penal juvenil debe enfocarse aún más en la reinserción del delincuente, ya que sus destinatarios aún no han terminado su proceso madurativo.

En este sentido, frente a la comisión de delitos por parte de los jóvenes, el legislador penal tiene un amplio abanico de posibilidades a la hora de establecer cuál es la sanción que recibirán los delincuentes. Debe inspirarse en la Convención de los Derechos del Niño que tiene jerarquía constitucional en Argentina a partir de la Reforma Constitucional de 1994, junto con otras convenciones y publicaciones publicadas por la Organización de las Naciones Unidas y los organismos dependientes de ésta. Si lo hace, se creará un sistema de justicia para menores cuya finalidad es la reinserción social de aquel joven que tuvo conductas delictivas, y no tendremos un sistema basado únicamente en la imposición de una pena.

Para evitar la actitud delictiva de ciertos jóvenes a nivel internacional, la Asamblea de las Naciones Unidas adoptó y proclamó las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil en diciembre de 1990. Su principal objetivo consiste en prestar atención a las políticas preventivas que permitan la socialización e integración eficaces de todos los niños y jóvenes; por medio de la familia, la comunidad, familia, escuela, formación profesional y el medio laboral.

Esta afirmación está en concordancia con los enfoques propuestos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas en su Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la Prevención del Delito (2011) que sostiene la importancia de la prevención del delito mediante el desarrollo social. También menciona otros ejemplos que comprenden proyectos de educación en escuelas o proyectos de esparcimiento y capacitación para niños y jóvenes de comunidades para intentar aumentar la sensibilización y la resistencia a medida que crecen y se desarrollan. (UNODC, 2011)

Por otro lado, propone la prevención del delito de base local o comunitaria: en este caso se dirige a *“zonas donde el riesgo de caer en la delincuencia o de ser víctima de ella es alto”* (UNODC, 2011, p. 13) La creación de estos programas implica aumentar la sensación de seguridad y protección de los miembros de la comunidad, que necesita de una participación activa de la población y las organizaciones locales de las comunidades y barriadas (UNODC, 2011)

Asimismo menciona la posibilidad de prevenir situaciones propicias al delito con la finalidad de *“reducir las oportunidades de la población para cometer delitos, aumentar los riesgos y los costos de ser detenido y minimizar los beneficios del delincuente”* (UNODC, 2011, p.13). Por último, pone énfasis en los programas de reinserción social *“dirigida a niños, jóvenes o adultos que están involucrados en el sistema de justicia penal, incluso los detenidos y los que regresan a la comunidad.”*(UNODC, 2011, p. 14)

Modelos de prevención recomendados a nivel internacional

La Organización Mundial de la Salud (2016) recomienda cuatro áreas en particular en las que se pueden enfocar las estrategias para prevenir la delincuencia y/o violencia juvenil:

Crianza y desarrollo del niño en la primera infancia. Entre ellos se encuentran los programas a base de visitas a domicilio en donde enfermeros y otros trabajadores *“brindan información y apoyo en el hogar a padres en condición de vulnerabilidad o que acaban de tener su primer hijo, a menudo antes de que nazca el niño y durante sus primeros 2 a 4 años de vida”* (OMS, 2016, p.22) para evitar el maltrato infantil, y estimular un desarrollo correcto de los niños.

En segundo lugar, se propone crear programas para mejorar la crianza de los hijos para *“fomentar en los padres aptitudes y conocimientos en lo que respecta al desarrollo del niño”* (OMS, 2016, p.24) para mejorar la relación entre padres y niños.

Adquisición de aptitudes académicas y sociales en el medio escolar. La OMS propone programas para la adquisición de aptitudes para la vida tales como la resolución de problemas, el pensamiento crítico y creativo, la buena comunicación y el desarrollo de un mayor autoconocimiento, como así también la empatía, entre otras habilidades (OMS, 2016). Estos programas ayudan a combatir la deserción escolar.

En segundo lugar, tiene un rol fundamental la prevención de la intimidación. Se debe capacitar no sólo a los estudiantes, sino al personal docente y a los padres sobre *“el manejo adecuado de los casos de intimidación (...) Es común que se intercalen mensajes sobre la prevención de la intimidación dentro de las clases sobre temas ordinarios, aunque muchos programas también contratan a personal más especializado”* (OMS, 2016, p. 32)

Es importante implementar programas de refuerzo académico y de actividades recreativas para motivar a aquellos estudiantes que tienen un bajo rendimiento o que se encuentran en peligro de abandonar los estudios. Además, permite crear un sentido de pertenencia con la escuela (OMS, 2016).

Los adolescentes y jóvenes en mayor peligro de verse envueltos en actos violentos, o que ya lo están. En este ámbito, se recomienda la implementación de métodos terapéuticos como *“intervenciones cognitivas, conductuales, psicosociales o sociales dirigidas a personas que han tenido comportamientos agresivos o violentos o que están en riesgo de tenerlos.”* (OMS, 2016, p. 42) lo

que permite ayudar a las personas a resignificar sus vidas y mirar sus problemas desde perspectivas menos problemáticas.

La capacitación para un oficio técnico, comercial o de supervisión también tiene un rol fundamental, ya que de acuerdo con la OMS (2016) aquellos jóvenes que tienen problemas para acceder a un trabajo tienden a inclinarse hacia la delincuencia, la violencia y el abuso de drogas.

Es importante reconocer los programas para la prevención de la violencia callejera y de pandillas, para evitar que se unan a ellas o ayudarlos a salir. En este caso, se recomienda crear el programa de acuerdo al contexto social de cada país (OMS, 2016)

La comunidad y la sociedad. Este caso implica reconocer la existencia de diversos programas y políticas que se centran en aumentar la vigilancia policial en los focos de violencia; aunque se necesita conocer ciertos datos adicionales tales como quiénes cometen los delitos, cuándo, cómo y por qué (OMS, 2016) También implica la posibilidad de implementar atención policial enfocada en problemas específicos. Esto permite recopilar y analizar datos respecto de la violencia en un sector social determinado, y en consecuencia, implementar planes para reducir las causas y los factores de riesgo de la delincuencia.

Se menciona también la necesidad de reducir el acceso a bebidas alcohólicas y evitar el consumo nocivo de las mismas ya que “es un factor determinante de carácter situacional que puede precipitar este tipo de violencia” (OMS, 2016, p.54). En el mismo sentido de cosas, los programas para el control de consumo de drogas ilícitas permiten evitar el comportamiento violento ya que su uso “puede vincularse con la violencia debido a que estas drogas influyen en el comportamiento y funcionamiento fisiológico de las personas” (OMS, 2016, p.56)

También es importante la reducción del acceso a las armas de fuego y de su uso indebido, las modificaciones espaciales y el mejoramiento urbano, y la desconcentración de la pobreza.

Conclusión

El fenómeno de la delincuencia juvenil, como ha sido observado, es muy complejo. Desde una perspectiva proactiva, el Estado en sus tres niveles (nacional, provincial y municipal) debe desarrollar políticas públicas de prevención de la delincuencia juvenil a través de distintos programas, a pesar de que las críticas surjan porque la falta de evidencia pone en duda la eficacia de los mismos.

A su vez, es necesaria la sanción de una ley por parte del Poder Legislativo que structure de una manera adecuada y eficaz un sistema de justicia penal juvenil para que sea completamente efectiva la reinserción del menor de edad en sociedad. En este sentido, se debe tener en cuenta que pesar de haber cometido un hecho ilícito, que daña a su víctima, a la familia de la víctima y a la sociedad en general el joven delincuente sigue siendo un ser humano que goza de la protección de los instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos. En esta línea, se sancionaron y se aprobaron las Directrices de Riad, que tienen como

objeto prevenir la delincuencia y lograr un desarrollo armonioso de los adolescentes y de los jóvenes. También contamos con varios manuales y publicaciones de las Naciones Unidas que ayudan a implementar este tipo de políticas públicas en cada estado, como por ejemplo el *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito* de las Naciones Unidas. No se debe perder de vista el hecho de que el joven delincuente es un ser humano que aún no ha terminado su formación social ni su desarrollo madurativo.

Sin embargo, las disposiciones nacionales e internacionales mencionadas en este trabajo no transforman la realidad de un día para el otro, ni con el mínimo esfuerzo. Por lo tanto, sería ideal cambiar la conciencia social a través de diversas iniciativas por parte de empresas privadas y asociaciones civiles destinadas a los jóvenes, sus familias y a la sociedad en general para modificar la percepción social acerca de estos individuos.

Queda un gran y arduo trabajo por delante en esta temática, aunque no es imposible cambiar la realidad de una gran cantidad de adolescentes y jóvenes, para evitar que tomen el triste camino de la delincuencia.

Referencias

Alves, A. (2013) "Causas de la delincuencia juvenil. Un pequeño resumen." *Criminología Investigativa*. [Archivo PDF] Recuperado de <https://criminologiainvestigativa.com/2013/08/16/causas-de-la-delincuencia-juvenil-un-pequeno-resumen>

Cappelaere, G. (sin fecha). "Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil. Directrices de Riad." Organización de Estados Americanos. Instituto Interamericano del Niño. [Archivo PDF] Recuperado de http://iin.oea.org/cd_resp_penal/documentos/0043889.pdf

De la Rosa Cortina, J.M (2013) "El fenómeno de la delincuencia juvenil: Causas y Tratamientos" [Archivo PDF] Recuperado de http://moodle.fica.unsl.edu.ar/moodle/pluginfile.php/46285/mod_resource/content/1/Delincuencia_Juvenil_Causas_Tratamientos.pdf

Menárguez Bailén, M. (2016) "Delincuencia Juvenil" *Crimina*. [Archivo PDF] Recuperado de <http://crimina.es/crimipedia/wp-content/uploads/2016/06/Crimipedia-Delincuencia-Juvenil..pdf>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2011). *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito. Serie de Manuales sobre Justicia Penal*. Naciones Unidas. Nueva York, 2011. [Archivo PDF]. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf

Organización Mundial de la Salud (2016). *La prevención de la violencia juvenil: panorama general de la evidencia*. Washington D.C, 2016. [Archivo PDF]. Recuperado

de https://www.adolescenciasema.org/ficheros/GRUPOS%20DE%20TRABAJO/Prevencion%20de%20la%20violencia%20juvenil%20panorama%20de%20la%20evidencia_red.pdf

Vasabullo Bomuta, Norma (sin fecha): “*La conducta desviada. Un enfoque psico-social para su estudio.*” Ed. Félix Varela, La Habana, Cuba. [en línea] Disponible en <https://www.ecured.cu/Delincuencia>

Bibliografía consultada

Bruno, M. Misuraca, M, Monath, H (2018). “*Las voces de las y los adolescentes privados de libertad en Argentina*” UNICEF [Archivo PDF] Recuperado de <https://www.unicef.org/argentina/media/3936/file>

Callejas Fonseca, L y Piña Mendoza, C. (2005) “*La estigmatización social como factor fundamental de la discriminación juvenil*”. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco. D.F. México [Archivo PDF] Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/325/32513409.pdf>

Convención de los Derechos del Niño. (sin fecha). Plataforma de Infancia. España. [Archivo PDF] Recuperado de <http://plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/la-convencion-de-los-derechos-de-la-infancia/convencion-sobre-los-derechos-del-nino-texto-oficial/>

Declaración Universal de Derechos Humanos (2016) Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos [Archivo PDF] Recuperado de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/derechoshumanos_publicaciones_colecciondebolsillo_03_declaracion_universal_ddhh.pdf

Di Napoli, P (2016) “*La juventud como objeto de temor y estigmatización. Sentimientos desde y hacia los jóvenes de los países del cono sur.*” Revista de Ciencias Sociales, DS-FCS, volumen 29. [Archivo PDF] Recuperado de <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rcs/v29n38/v29n38a07.pdf>

“La baja de la edad de imputabilidad penal a 15 años: qué dice el proyecto oficial” (8 de enero de 2019) Recuperado de <https://www.infobae.com/politica/2019/01/08/la-baja-de-la-edad-de-imputabilidad-penal-a-15-anos-que-dice-el-proyecto-oficial/>

“*Los jóvenes en los medios, cartografía de las narrativas mediáticas.*” (sin fecha). [en línea] Disponible en <https://perio.unlp.edu.ar/observatoriodejovenes/node/136>

Martínez, N. S y Terragni, M. (2011) *Delincuencia Juvenil: “Menores en situación de víctimas y victimarios”*. Seminario sobre Aportaciones Teóricas y Técnicas Recientes. Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Universidad Nacional de La Pampa. [Archivo PDF] Recuperado de http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/rdata/tesis/e_mardel744.pdf

Martínez, D. Flores Barrios, G. Yucuté, A.F. Samayoa, O. Gutiérrez, M. (s/f). “*12 estrategias para prevenir la violencia relacionada con la adolescencia y la*

juventud” Interpeace. Poljuve. [Archivo PDF] Recuperado de https://www.interpeace.org/latinoamerica/wp-content/uploads/sites/7/2015/08/2011_03_17_12_estrategias_para_prevenir_la_violencia.pdf

Moreno, T. Medina H y Macias, L. (sin fecha) “La delincuencia como fenómeno social y su prevención” [en línea] Disponible en <https://www.monografias.com/trabajos98/delincuencia-como-fenomeno-social-y-su-prevencion/delincuencia-como-fenomeno-social-y-su-prevencion.shtml>

“Ocho de cada diez noticias asocian a los adolescentes con el delito” (03/12/2016). *Télam*. Recuperado de <http://www.telam.com.ar/notas/201612/172496-medios-estigmatizacion-adolescentes.html>

[1] Abogada y Procuradora egresada de la Universidad Nacional de San Luis (Argentina), sumamente interesada en las tareas de docencia e investigación, especialmente en el área de Derechos Humanos. Pasante en el Proyecto de Investigación PROICO N° 15-0120 “Derecho y lenguaje: Delimitación y Alcance de Criterios Judiciales” de la Universidad Nacional de San Luis. Pasante en la asignatura “Finanzas Públicas y Derecho Tributario” correspondiente a la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis. Correo electrónico: mariaagustinapuebla.5a@gmail.com